NIT No. 900.380.224-7

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2026

Doctora:
ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico (E)
Fiscalía General de la Nación
Cali – Valle del Cauca

Referencia: Propuesta económica para el arrendamiento del inmueble ubicado en el Cerro de las Tres Cruces, corregimiento de Golondrinas, municipio de Cali

Cordial saludo.

De la manera más atenta, me permito presentar la propuesta económica por concepto de arrendamiento del inmueble en referencia, con destino al desarrollo de las funciones propias de la Fiscalía General de la Nación, así como de las demás dependencias adscritas a esta.

En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales, el valor de mi propuesta asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($61.178.623),** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, suma que se encuentra discriminada de la siguiente forma:

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR	INCREMENTO ESTIMADO POR VIGENCIA
Diciembre 2026	$2.421.650	N/A
Vigencia 2027 (Enero a Diciembre de 2027)	$2.518.516	4%
Vigencia 2028 (Enero a Noviembre de 2028)	$ 2.594.071	3%

Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2028.

NIT No. 900.380.224-7

Nota 1 : Para efectos de la presente proyección económica, se estima un incremento del 4 % para la vigencia 2027 y del 3 % para la vigencia 2028. Los valores serán ajustados de acuerdo con el IPC que corresponda aplicar, conforme a las condiciones contractuales.

Nota 2: De igual forma, es pertinente manifestar que el incremento máximo permitido para las vigencias 2027 y 2028 se aplicará al canon mensual y será acorde con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), debidamente certificada por el DANE para la respectiva anualidad.

En todo caso, si el IPC al cierre de las vigencias 2026 y 2027 fuere inferior al porcentaje estimado para cada anualidad, el arrendador autoriza a la Entidad a reservarse el derecho de disminuir proporcionalmente el canon de arrendamiento, de acuerdo con el IPC certificado por el DANE para la respectiva vigencia.

Cordialmente,



Oscar Marino López
Representante Legal
C.C. No. 16.775.478